Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0984 DE 2024
(09 DIC. 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS Nos. 1,2,3,4 y 6 y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDOS:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, requirió recibir propuestas en el marco del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de productos de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa electrónica No. 0029 de 2024, cuyo objeto consiste en la "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*" en virtud de lo cual publicó el proceso de contratación en el Portal único de Contratación – SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) el análisis del sector Económico, (III) los estudios previos y (iv) el documento base del pliego de condiciones electrónico con sus anexos, formatos, formularios y matices.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial para los diferentes grupos que conforman el objeto contractual del proceso de subasta inversa electrónica en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($766.099.904) IVA incluido, así:

Grupo No. 1 Reactivos y Consumibles: CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($130.745.597) incluido IVA.

Grupo No. 2 Cristalería y elementos de laboratorio: DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($206.897.540) incluido IVA.

Grupo No. 3 Repuestos para equipos de laboratorio: CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($107.383.038) incluido IVA.

Grupo No. 4 Emisiones Atmosféricas: CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETESIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($124.423.716) incluido IVA.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670-0984 DE 2024
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS Nos. 1,2,3,4 y 6 y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"

Grupo No. 5 Equipos para suelos: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VENITINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.929.179) incluido IVA.

Grupo No. 6 Espectrofotómetros: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($153.720.834) incluido IVA.

Que el presupuesto del proceso del proceso de subasta inversa electrónica se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2751 de octubre 24 de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC.

Que mediante Resolución 0100 No. 0670-0894 de noviembre 13 de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 029 de 2024 y con ello, se llevó a cabo la publicación del complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico con sus anexos, formatos, formularios y matrices.

Que en desarrollo del cronograma establecido, al cierre de recepción de ofertas, se recibieron 10 propuestas a los diferentes grupos, a través de la plataforma transaccional Secop II, las cuales se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE – PROPUESTA SECOP II	GRUPO		
1-	NORQUIMICOS LTDA.	Grupo 2		
2-	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.	Grupo 2	Grupo 6	
3-	QUIMITRONICA SAS	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 6
4-	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.	Grupo 3	Grupo 6	
5-	LAB INSTRUMENTS SAS.	Grupo 6		
6-	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	Grupo 6		
7-	GLOBALQUIMIA LTDA.	Grupo 6		
8-	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	Grupo 1	Grupo 2	
9-	BBSA S.A.S.	Grupo 4		
10-	REDES AMBIENTALES LTDA.- ORGAAMBIENTAL	Grupo 4		

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0984 DE 2024
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS Nos. 1,2,3,4 y 6 y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"

Que la presentación de propuestas correspondió a los Grupos Nos. 1, 2, 3, 4 y 6, no habiéndose presentado ningún proponente para el Grupo No. 5.

Que mediante memorando No. 0670-1061392024 del 22 de noviembre de 2024, el Director General (E) de la CVC, designó al Comité Evaluador para la verificación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 0029-2024.

Que en el término previsto para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité verificó los requisitos de carácter jurídico, de experiencia y financiero previstos en el Pliego de Condiciones y en su anexos, formatos, formularios y matrices.

Que en virtud de lo antes indicado se expidieron los informes jurídico y financiero a través de los memorandos Nos. 0111-1061392024 y 0420-1061392024 de fecha 27 de noviembre de 2024 respectivamente, y el informe técnico de fecha 29 de noviembre de 2024, en los cuales se tienen los siguientes resultados:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE – PROPUESTA SECOP II	CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES		
		JURIDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS
1	NORQUIMICOS LTDA.	Cumple	Cumple	**No cumple** Grupo 2
2	AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple Grupos 2 y 6
3	QUIMITRONICA SAS	Cumple	Cumple	Cumple para el Grupo 1 – **No cumple** Grupos 2 y 6
4	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S.			Cumple Grupos 3 y 6
5	LAB INSTRUMENTS SAS.	Cumple	Cumple	Cumple Grupo 6
6	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple Grupo 6
7	GLOBALQUIMIA LTDA.	Cumple	Cumple	**No cumple** Grupo 6
8	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	Cumple	Cumple	Cumple Grupos 1 y 2
9	BBSA S.A.S.	**No Cumple**	**No Cumple**	**No cumple** Grupo 4
10	REDES AMBIENTALES LTDA.- ORGAAMBIENTAL	Cumple	Cumple	Cumple

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0984 DE 2024
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS Nos. 1,2,3,4 y 6 y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"

				Grupo 4

Que por la cuantía del proceso, el informe fue presentado a la Junta Asesora de Contratación de la CVC, quien recomendó realizar la publicación de los informes, tal como se observa en el Acta No. 27 del 29 de noviembre de 2024.

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado en su componente jurídico, de experiencia y financiero, en la plataforma transaccional Secop II.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones, aclaraciones y/o documentos adicionales a los informes de verificación de requisitos habilitantes y hasta antes de iniciar con los trámites requeridos para llevar a cabo la subasta, la CVC no recibió objeciones ni documentación que presentara consideraciones al resultado de la verificación de requisitos.

Que conforme lo indicado en el párrafo que antecede, en cumplimiento del cronograma electrónico del proceso y dando continuidad a los parámetros de configuración de la plataforma SECOP II, luego de "admitir" las propuestas habilitadas, el 05 de diciembre de 2024, la CVC llevó a cabo la diligencia de apertura del sobre económico de las propuestas, tal como consta en el acta de apertura sobre económico adjunto a la presente, en la cual puede evidenciarse que ninguna supero el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad para cada grupo. Lo anterior como paso necesario para la habilitación del evento de subasta electrónica.

Que el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*"

Que el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*"

Que teniendo en cuenta que para los grupos Nos. 3 y 4 solo existe un (1) oferente habilitado en cada grupo, no hubo lugar a subasta, es decir, se prescindió de la realización de la misma y para estos grupos se adjudica por los valores presentados en sus Ofertas.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0984 DE 2024
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS Nos. 1,2,3,4 y 6 y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"

Que a través de mensaje electrónico en la Plataforma Secop II, se informó a los proponentes de los grupos Nos. 1, 2 y 6 que el evento de lances se programó para las 2:00 de la tarde del día 05 de diciembre de 2024.

Que en la hora indicada para llevar a cabo los lances, la CVC adelantó el evento de subasta inversa electrónica a través de la plataforma tecnológica transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, teniendo como resultado:

GRUPO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
GRUPO 1 – REACTIVOS Y CONSUMIBLES	QUIMITRONICA S.A.S. NIT: 830.051.965-1	$ 128.600.000
GRUPO 2 – CRISTALERIA Y ELEMENTOS DE LABORATORIO	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S. – NIT. 805.014.913	$ 164.100.000
GRUPO 3 – REPUESTOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO MARCAS THERMO SCIENTIFIC/MILESTONE	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S NIT. 830.034.462	$ 107.380.840
GRUPO 4 – EMISIONES ATMOSFÉRICAS	REDES AMBIENTALES LTDA NIT. 805.002.908-1	$ 124.000.004
GRUPO 6 – ESPECTROFOTÓMETROS	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S NIT. 830.034.462	$ 63.117.452

Una vez surtido el proceso de subasta inversa electrónica, el equipo técnico evaluador realizó la respectiva revisión de precios finales por grupo y procedió a verificar dichos valores teniendo en cuenta lo establecido en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" No. G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente, concluyendo a través del documento intitulado "*ANALISIS DE VALOR REALIZADO A LAS OFERTAS RECIBIDAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 29 DE 2024*", que no evidencia valores artificialmente bajos, por lo que recomienda continuar con el proceso para la adjudicación de los contratos a las empresas que presentaron las mejores ofertas para cada uno de los grupos.

Con fundamento en todo lo anterior y cogiendo la recomendación del Comité Técnico Evaluador del proceso de selección, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0984 DE 2024
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS Nos. 1,2,3,4 y 6 y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"

RESUELVE:

Artículo Primero: ADJUDICAR POR GRUPOS el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 29 de 2024, cuyo objeto consiste en la: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*" de la siguiente manera: **Grupo No. 1** - REACTIVOS Y CONSUMIBLES, al proponente QUIMITRONICA S.A.S., identificado con el NIT. 830.051.965-1, representado legalmente por el Sr. Hernán Velandia Gómez identificado con la CC 80.871.869 de Bogotá DC, por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($128.600.000), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual. **Grupo No. 2** - CRISTALERIA Y ELEMENTOS DE LABORATORIO, al proponente SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S., identificado con el NIT. 805.014.913-0, representado legalmente por el Sr. German Vélez Guevara, identificado con la CC 16.737.251 de Cali, por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($164.100.000), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual. **Grupo No. 3** - REPUESTOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO al proponente INNOVACIÓN TÉCNOLOGICA S.A.S. – INNOVATEK S.A.S., identificado con el NIT. 830.034.462-7, representado legalmente por el Sr. Hislen Hernández Rodríguez, identificado con la CC 14.234.437 de Ibagué, por valor de CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($107.380.840), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual. **Grupo No. 4** - EMISIONES ATMOSFÉRICAS al proponente REDES AMBIENTALES LTDA., identificado con el NIT. 805.002.908-1, representado legalmente por el Sr. Carlos Eduardo Bustos Gutiérrez, identificado con la CC 11.250.373 de Usme (Cundinamarca), por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATRO PESOS MCTE ($124.000.004), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual. **Grupo No. 6** - ESPECTROFOTÓMETROS al proponente INNOVACIÓN TÉCNOLOGICA S.A.S. – INNOVATEK S.A.S., identificado con el NIT. 830.034.462-7, representado legalmente por el Sr. Hislen Hernández Rodríguez, identificado con la CC 14.234.437 de Ibagué, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($63.117.452), incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, los cuales debe asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0984 DE 2024
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS GRUPOS Nos. 1,2,3,4 y 6 y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"

Artículo Segundo: La presente adjudicación de los Grupos Nos. 1, 2, 3, 4 y 6, se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2751 de octubre 24 de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC, para la vigencia 2024.

Artículo Tercero: El plazo del contrato de los Grupos adjudicados se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo Cuarto: Cada contrato se suscribirá por parte de cada uno de los Proponentes Adjudicatarios por Grupo como se ha señalado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones y el cronograma electrónico del proceso SECOP II, una vez la CVC le remita la minuta correspondiente, de no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Quinto: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 09 DIC. 2024

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Yenny Ximena Mazabuel – Profesional Especializada Grupo Jurídico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó. Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo Contractual
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)